

CIRCULAR N° 16710/26

Montevideo, 14 de abril de 2026.

DE: DIRECCION GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

**ASUNTO: Implementación de ajustes en convenios de subvención celebrados al amparo del artículo 28 del Reglamento General de Convenios (RGC)**

Se comunica a todas las áreas involucradas en la tramitación de convenios y sus modificaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que, en virtud de un acuerdo institucional, deberán implementarse de manera inmediata los siguientes ajustes en los proyectos de resolución vinculados a convenios de subvención celebrados al amparo del artículo 28 del RGC:

**1) Convenios celebrados con posterioridad al 31 de diciembre de 2025**

A partir de dicha fecha, todos los proyectos de resolución relativos a convenios nuevos, sustituciones, renovaciones, modificaciones y reconversiones deberán incluir obligatoriamente:

- La aplicación íntegra de lo dispuesto en la Circular de Dirección General N° 53365/025, en lo referente a la imputación del gasto y al “Comuníquese”.
- Un numeral que establezca que el plazo de vigencia será de un (1) año, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, hasta un máximo de dos (2) años de prórroga, conforme al artículo 30 del RGC, o hasta la adjudicación del Llamado Público y Abierto a las OSC.
- Un numeral que disponga que, al cumplirse el primer año de vigencia del convenio, se realice un Llamado Público y Abierto a las OSC.

**Ejemplo de redacción sugerida para proyectos de resolución:**

**RESUELVE:**

*Xº) SUSCRÍBASE, al amparo de la excepción prevista en el Artículo 28º del Reglamento General de Convenios, un convenio de subvención con la Asociación Civil ....., para la gestión de un .... en el barrio ....., Departamento de ....., con una capacidad de atención de ....., según el Perfil de ..... vigente.*

*Xº) ABÓNESE a la referida Asociación Civil la suma correspondiente a .....*

*Xº) DISPÓNESE que el gasto emergente será imputado al Programa ..., Proyecto ....., Transferencias a las OSC, Fuente de Financiamiento ... – Rentas Generales.*

*Xº) ESTABLÉCESE que el plazo de vigencia del convenio será por el término de 1 año, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos hasta un plazo máximo de dos (2) años de prórroga, de acuerdo al Art. 30 del Reglamento General de Convenios o hasta la adjudicación del Llamado Público y Abierto a las organizaciones de la Sociedad Civil.*

*Xº) DISPÓNESE que, al año de vigencia del presente convenio, se realice un llamado Público y Abierto a las Organizaciones de la Sociedad Civil, interesadas en gestionar un proyecto de ....., modalidad Tiempo ....., Perfil ....., el cual quedará a cargo del Programa ..... en coordinación con la Dirección Departamental de ..... y de acuerdo al Procedimiento PR-SGPOSC-0001-2.0 Etapas administrativas para efectuar Llamados Públicos a OSC.*

*Xº) COMUNÍQUESE a la Dirección General, Subdirección General de Gestión Territorial, Subdirección General Programática, Programa ....., Dirección Departamental de ....., División Financiero Contable, Auditoría Interna de Gestión, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal y Gestión de Sistemas de Infancia y Adolescencia ([slc@inau.gub.uy](mailto:slc@inau.gub.uy)); cumplido, siga al Departamento Notarial, dependiente de la División Jurídica Notarial, a efectos de la confección del proyecto de convenio y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas de la República para la intervención preventiva. Hecho, remítase a la Subdirección General Programática para la continuidad del trámite.*

## **2) Convenios celebrados antes del 31 de diciembre de 2025**

Para las renovaciones, modificaciones y reconversiones de convenios celebrados antes de la fecha indicada, deberán contemplarse los mismos requisitos mencionados, con la salvedad de que no se deberá realizar llamado al año y que el plazo deberá quedar redactado de la siguiente manera:

*Xº) ESTABLÉCESE que el plazo de vigencia del convenio será por el término de 1 (un) año, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos hasta por un plazo máximo de 10 (diez) años de prórroga, de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento General de Convenios.*

**Se solicita la implementación inmediata de estas medidas.**



**Dra. Andrea Venosa**  
Secretaria General  
Dirección General  
INAU